Malga diez maravedis para el año de mil y seiscien
tos y setenta y quatro.

Como Pedro Ruiz asistente de Sevilla y los demas Regidores
que estan presentes y los demas Regidores de hacerla
de que estaua entendido a todo el regimiento de hacerla
Pedro de Don Juan de Aguilar y Diego Gutierrez de Don
Juan de Zugmatheos. a los quales se les mandaron
que se juntasen con los dichos Diego de Torres
Pallares y mi Juan de Saabedra y se hauiesen en
en las quentas de suso

Auiendo Cordo que se juntase al Sr. Corregidor
que se mande al alcalde de la carcel de Sevilla
dellas que se hizo. Pedro Ruiz Pinella y los
que se hallaren dellos a la cuenta de Sevilla
fueron a las quentas y se hauiesen con los
dichos Diego de Torres y Juan de Saabedra
las quentas de suso

Auiendo Cordo el Alcalde de Sevilla a los
alcaldes de Corte de los lugares de la
hauiesen andera casa de guerra para
Sevilla a los señores Pedro de la Barrera
Pinella y Diego de Torres
Cauiendo dicho alcalde se hauiesen los
en las quentas de dichos propios

Juan Ruiz
Pedro de Aguilar

Diego de Torres
Juan de Saabedra